Comisión Prov. de Urbanismo - Consejería O. P. Urbanismo - APROBACION DEFINITIVA CACERES

MEMORIA DESCRIPTIVA

Información del equipamiento existente en el Núcleo de Población.

Para evaluar el equipamiento de que disfruta esta población analizamos, en primer lugar, todos aquellos servicios primarios que constituyen la urdimbre de una forma de vida que, posteriormente, se ha podido ir complejizando. Analizamos, por tanto, la existenica de los sevicios que completan y definen, aún cuando esta memoria no tiene la intención de enumerarlos exhaustivamente, a no ser que, además de completar el primer tejido tengan tal importancia que, incluso, lo modifiquen con su incidencia.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Abastecimiento de agua

Cuenta con una red de abastecimiento de agua que resulta ser de sección suficiente, no así el caudal en tiempo de verano, en el que se ven los habitantes sometidos a continuas restricciones.

El agua se recoje de fuentes procedentes de la Sierra, de forma directa, llegando hasta un depósito cuya ubicación se reseña en los planos (anexos), existiendo, además, un segundo depósito en proyecto.

Las diversas pruebas que se han hecho sobre la calidad de estas aguas han aconsejado la necesidad de estación depuradora, existiendo en la actualidad una.

El agua sobrante que se produce en las temporadas de primavera, que no es mucha ni continua, se utiliza para el riego de prados propiedad del Ayuntamiento o bien de particulares a través de concesiones.

Comisión Prov. de Urbanismo · APROBACION DEFINITIVA · CACERES · Delegación Prov. de Urbanismo

No existe, en la actualidad, ninguna calle ni ninguna edificación que carezca de abastecimiento, salvo aquellas que est´en en construcción o excesivamente alejadas del núcleo de población.

Cuenta este Municipio con seis fuentes públicas y tres abrevaderos - para uso del ganado. Actualmente el hábito de lavadero público ha desaparecido.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Saneamiento - Residuos urbanos

Existe saneamiento en la totalidad de las calle y edificaciones que, en principio parece abarcar el núcleo de población. Este saneamiento es del tipo separativo, recogiéndose las aguas amarillas y negras a una estación depuradora que finalmente las vierta a un arroyo. Por otra parte se recogen las aguas blancas o de lluvia por medio de la conducción de las escorrentías y los canalones de las cubiertas hacia el centro de las calles. Estas aguas sirven para regar directamente prados del Ayuntamiento o bien, mediante concesiones, prados privados.

En cuanto a la red resulta ser suficiente por lo que no se tiene en proyecto ninguna ampliación.

El saneamiento de los residuos sólidos está resuelto por una contrata que se encarga de la recogida diaria de basuras y la existencia de un vertedero municipal donde estos residuos no reciben otro tratamiento que su incineración periódica.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Electrificación - alumbrado viario

Cuenta con un Centro de Transformación en servicio. El estado de

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION
DEFINITIVA

conservación de la Red de Electrificación es bueno y suficiente por haber sido ampliado sucesivamente en estos años, no estando en proyecto ninguna otra mejora por estar abastecidos todos los habitantes.

El alumbrado del viario está completo en cuanto a longitud y sección, así como en cuanto al número de luminarias y la potencia de las lámparas. No existe en proyecto la ampliación o mejora de la red.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Red viaria urbana

La red viaria urbana se encuentra en perfecto estado habiendo sido el pueblo totalmente pavimentado en estos últimos años, incluyendo caminos y otra clase de accesos que no pueden tener calificación de urbanos, pero que son de reconocida utilidad pública.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Comunicaciones

Desde el punto de vista de vías interurbanas la conexión se realiza con Ciudad Rodrigo y con Valverde del Fresno hacia donde salen diariamente autobuses.

Existen dos taxis, prestando, en la actualidad, servicio en el Municipio.

Otras comunicaciones: En la actualidad el pueblo cuenta con Oficina de Correos y reparto de correo a domicilio. No hay Oficina de Telégrafos, suprimida en los ultimos años. Tampoco Existe Oficina de Teléfonos pero el servicio está subsidiariamente abastecido mediante dos cabinas telefónicas.

La recepción de los canales de TV es muy deficiente para la primera cadena no viéndose, en absoluto, la segunda.

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION
DEFINITIVA
CACERES
Consejería O. T. y Urbanismo

SAN MARTIN DE TREVEJO. Asistencia sanitaria

Da servicio a este Municipio un solo médico, con dedicación exclusiva y residencia en él. Este médico pasa consulta en el Consultorio de propiedad comunal. Existe, además, un ATS, un botiquín pero no se cuenta con ambulancia. No hay ningún otro centro de Salud de iniciativa pública o privada.

El pueblo no cuenta con veterinario en la localidad por lo que los animales son atendidos por el veterinario residente en Villamiel.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Asistencia religiosa

Hay, en este momento, una Iglesia y dos Ermitas, dedicadas al culto católico, no existiendo, reconocidamente, feligreses de otras confesiones.

Esta Iglesia está atendida por un sacerdote con residencia en el Municipio vecino de Eljas.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Educación

En los últimos años se han construido dos nuevos edificios de escuelas con lo que el nº de puestos escolares es suficiente. Toda la educación es pública. Otra clase de estudios no es posible realizarlos en el Municipio, por lo cual la juventud se ve obligada a desplazarse temporalmente a aquellas poblaciones cercanas donde es posible abordar una educación media o superior. Estas poblaciones son: Moraleja, que cuenta con Centro de Formación Profesional, Coria y Ciudad Rodrigo

que cuentan con Instituto de Bachillerato y Cáceres y Salamanca donde pueden realizarse estudios universitarios.

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION DEFINITIVA
CACERES
Secretaría O. P. Urbanismo

SAN MARTIN DE TREVEJO. Cultura

Con la intención de detectar posibles carencia se ha indagado la existencia de los siguientes servicios culturales:

- Casa de Cultura. Existe aunque pendiente de reparación.
- Biblioteca. Existe.
- Teleclub. "
- Periódico local. Se edita la revista Jarama.
- No hay club de ancianos ni museo ni existe ningún monumento declarado de interés histórico-artístico como tampoco hay zona alguna declarada de interés turístico.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Edificios municipales

Cuenta el haber comunal con un edificio destinado a Casa Consistorial, que se encuentra en buen estado, no detectándose insuficiencias. Cuenta, asimismo, con Matadero Municipal, en estado de conservación pasable, Consultorio médico, en buen estado, Pista Polideportiva en reparación y una piscina en mal estado y en desuso. No cuenta con embarcadero de animales, ni báscula en la localidad ni Plaza de Abastos cubierta, de la que no se detecta la necesidad. Carece el Ayuntamiento de viviendas de su propiedad y, otros edificios, son los anteriormente mencionados.

Comisión Provincial - Consejería O. P. Urbanismo
APROBACION DEFINITIVA
CACERES

SAN MARTIN DE TREVEJO. Estructura Comercial

Cuenta con los servicios de dos sucursales bancarias: la Caja de Ahorros de Cáceres y la Caja Rural.

En cuanto a comercios cuenta con con una serie de tiendas que, en realidad, tendrían mas bien calificación de bazar. por disponer de todas aquellas licencias que son compatibles. No obstante existan, como puntos de abastecimiento, los siguientes:

Alimentación	10
Confección	3
Droguerías	1
Ferreterías	1
Estancos	1
Papelerías	1
Bares	21
Discotecas	1
Pubs	2

Tiene la distribución de butano y carece de almacén de Materiales de Construcción y Gasolinera. Cuenta con dos talleres de reparación de automóviles y uno de chapa y pintura. Hay, además, dos talleres de carpintería y una herrería.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Servicios Jurídicos

Hay Juzgado de Paz pero no cuenta con Notaría, Registro ni los servicios de abogados en ejercicio.

SAN MARTIN DE TREVEJO. Servicios de Seguridad

./..

Comisión Prov. de Urbanismo - Cáceres
APROBACION DEFINITIVA
CACERES
Consejería O. P. Urbanismo

Existe en la localidad Cuartel de la Guardia Civil que cuenta con seis números. No existe Policía Municipal ni Servicio de Bomberos que , en caso de necesidad, es cubierto por todo el pueblo.

SAN MARTIN DE TREBEJO. Personal del Ayuntamiento

La nómina del Ayuntamiento la componen un administrativo y un alguacil no teniendo , en la actualidad, contratados los servicios de Secretario, Técnico de Arquitectura y Urbanismmo ni de Maestro de Obras.

Comisión Prov. de Urbanismo - Consejería O. P. Urbanismo - APROBACION DEFINITIVA CACERES

SAN MARTIN DE TREVEJO. Estructura urbanistica

Asentamiento consolidado

En principio el núcleo se consolida como pueblo serrano, sobre un terreno montañoso y de difícil accesibilidad, lo que da lugar a calles de gran pendiente, con capacidad de evacuar rápidamente agua y nieve, y complicada edificabilidad.

En esta zona la edificación se configura respetando, en lo posible, las curvas de nivel. Las calles son cortas de perspectiva, y estrechas, de forma que abundan las vías de 4 m de anchura y menos.

La tipologóa predominante es la de viviendas independientes de dos o tres plantas, entre medianeras, con parcelación variable, predominando una anchura de unos 6 metros de fachada, configurando manzanas de tamaño medio y patio de manzana. Este dedicado a huerto doméstico.

La edificación existente en la zona consolidada presenta un estado de conservación medio bastante aceptable, siendo muy escasos los edificios que se puedan considerar en estado de ruina o pre-ruina. No aparecen, tampoco, espacios vacíos de consideración.

La edificación típica parte de una sólida cimentación, generalmente excavada en roca, hasta una altura de 1 metro aproximadamente sobre la rasante, altura a la cual se realiza el forjado de planta baja cuando ésta se dedica a vivienda. Si se dedica a animales suele llevar una solera a una altura de unos 20 cm por debajo de la rasante de la calle. De cualquier forma, de la cimentación arranca un muro de gran espesor (60 - 90 cm) construido con piedra granítica del país y, según la categoría de la edificación final, puede ser enripiado de pie-

Comisión Prov. de Urbanismo · Cáceres · APROBACION DEFINITIVA

dra irregular, con predominancia de los pequeños ripios sobre las particiones de tamaño medio, o bien puede ser piedra careada enripiada, o bien, sillería. Casi en todos los casos están convenientemente reforzadas las esquinas.

Sobre estos muros, que conforman el cerramiento de la planta baja, se asientan, isostáticamnete las plantas superiores, generalmente una de vivienda y otra, incómpleta, que ya es el sobrado o desván.

Las plantas superiores generalmente se construyen con estructura de entramado de madera en forjados, vigas, pilares y arriostramientos laterales de los muros. El cerramiento se construye, a menudo, con materiales del tipo de adobe, que generalmente queda visto así como las cruces del entramado de madera; en otras ocasiones no se ve, por ir enfoscado y encalado.

La cubierta que cuenta, generalmente, con un gran alero que llega, en ocasiones a los 6o cm, va construida con teja cerámica, predominantemente curva, de tipo árabe, y no suele llevar canalón.

Aparecen en fachada, en ocasiones, balconadas colocadas sobre ménsulas de madera o de granito y se forjan, generalmente, en madera.

Suele ser característico de la imagen urbana la barandilla de estas balconadas las cuales se han venido construyendo con tablillas mas o menos decoradas, de carácter artesanal.

No se ha detectado la utilización de azulejería o adornos de significación especial, salvo los escudos que aparecen en algunas fachadas. En planta baja es frecuente que los huecos aparezcan delimitados por jambas de piedra y adinteladas o arqueadas también en este mismo material. No se aprecia zócalo construido, si acaso, protegida la pared por alguna pintura de tono algo oscuro.

Existen, también, grandes casas en este pueblo, que se caracteri-

./..

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION DEFINITIVA
Consejería O.P. Urbanismo

zan por una gran nobleza de solar y constructiva, siendo frecuente que todas las fachadas vistas se construyan, de arriba a abajo con sillería, trabazón en las esquinas y grandes portones de madera de tipo convencional. Estos portones están formados por 3 hojas, es decir, una hoja de carácter fijo y otra móvil, partida por el centro en dos, una de las cuales, la superior, suele estar abierta. Este tipo de puerta es normal en todo el pueblo variando, esto si, el tamaño, la calidad de la madera o el trabjo del artesano que la construyó.

Asentamiento de crecimiento o expansión

La nueva construcción no incide, apenas, en la zona consolidada por cuanto que no está siguiendo el sistema de renovación del caserío del centro, en cuyas casa únicamente se realizan operaciones de consolidación, y son muy contadas las modificacioes profundas.

Esta nueva construcción se está desarrollando fundamentalmente en el triángulo formado por las dos vías que parten del cruce donde se ubica el Cuartel de la Gaurdia Civil, tal como se ve en el esquema anexo "Zonificación". Este triángulo se ha ido colmatando y han ido apareciendo dos viales que han dado lugar a tres manzanas de edificación moderna, de tipo unifamiliar, exenta, con jardín.

Una segunda zona de crecimiento es la de estructura lineal, que ha ido surgiendo en los últimos años, y que se apoya en la Carretera a Chafariles, de características edificatorias semejantes a la anterior.

Finalmente se está consolidando, en este último año, una tercera zo

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION
DEFINITIVA
CACERES
Consejería O. P. y Urbanismo

na, continuación de la anterior, por la Carretera de Valverde.

Comisión Prov. de Urbanismo · APROBACION DEFINITIVA CACERES · Consejería O. P. Urbanismo

1. EL PROYECTO DE DELIMITACION

1.1 Problemática y objetivos.

La problemática general del municipio ha quedado ya definida en los apartados anteriores y en especial en aquellos que se refieren a población y vivienda, así como estructura económica y social.

Si bien en el aspecto de población se ha manifestado con caracter regresivo o estacionario, y en los aspectos económicos y de dinámica social, sería preciso utilizar idénticos o parecidos calificativos, no por ello ha dejado de manifestarse una cierta dinámica de ocupación del suelo por la edificación, como consecuencia de causas que en cierta medida son ajenas al propio municipio.

La renovación puntual de la edificación está provocada en parte por la vejez y falta de atención a los edificios encerrados en el casco, y en especial, a sus zonas más antiguas y en parte por la transformación del caracter rural de algunos edificios hacia viviendas con características más urbanas, como corolario de ciertas transformaciones de tipo sociológico ,sufridas por un sector de la población que ha debido pasar por un proceso emigratorio a otras áreas más urbanas.

Comisión Prov. de Urbanismo · Cáceres · Consejería O. P. Urbanismo
APROBACION DEFINITIVA
CACERES

Los objetivos legales y de carácter general, que han quedado expuestos en la introducción a esta memoria, en definitiva - pueden concretarse en la conveniencia de dotar al Ayuntamien_ to de un documento clasificatorio del suelo, y con una norma_ tiva que facilite la dirección , control y fiscalización de - la edificacion, mediante la aplicación del mismo a la conce- sión de licencias de edificación.

En otro orden existen tambien unos objetivos que derivan de la problemática expuesta a lo largo de esta memoria: La necesi- dad de contar con una regulación de la volumetría de la edi- ficación, en especial en cuanto a sus alturas , la necesidad de dotar al municipio de unas reglas en relación a los usos , higiene, y estética de las edificaciones, y por último, la - necesidad de prever algunos espacios de expansión edificato- ria próximos a los servicios e infraestructuras existentes, - que permitan controlar en cierta medida la afluencia de ape- tencias edificatorias, y evitar la congestión sobre el propio casco urbano, en tanto se haga precisa la redacción de otra - figura de planeamiento de mayor ambito espacial, como pueda ser una Norma Subsidiaria de Planeamiento o un Plan General Municipal de Ordenación.

1.2. CRITERIOS Y ASPECTOS LEGALES

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, al cual remite la Disposición Transitoria nº 5 de la misma Ley, a la que ya se ha hecho re_ ferencia en la introducción de este documento, dice lo que - sigue:

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION DEFINITIVA
CACERES
Consejería O. T. y Urbanismo

1.- En los municipios que carecieren de Plan General Municipal de Ordenación Urbana, el territorio se clasificará, en suelo urbano y suelo no urbanizable.

2.- Constituirán el suelo urbano los terrenos que por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica , o por estar - comprendidos en áreas consolidadas por la edificación - al menos en la mitad de su superficie se incluyan en un proyecto de delimitación , que tramitado por el Ayuntamiento con arreglo al artículo 41 será aprobado por la - Comision Provincial de Urbanismo.

3.- Constituirán el suelo no urbanizable, los demás espacios del término municipal.

En conclusión, habrán de quedar incluídos en la delimitación definitoria del suelo urbano aquellas áreas que por contar - con las infraestructuras de agua, evacuación de residuales - suministro de energía eléctrica, y acceso rodado, deban ser consideradas tal suelo urbano.

Deberán ser añadidas a las mismas aquellas otras áreas que, por la consolidación por usos edificatorios al menos en un - 50% de su superficie, puedan ser también consideradas como - suelo urbano.

El suelo no urbanizable estará constituído por las áreas en que no concurran las circunstancias anteriores.

1.3. JUSTIFICACION DE LOS LIMITES

La poligonal que limita el suelo urbano en este proyecto, - ha sido definida en función de los postulados legales incluidos en el apartado anterior mediante los siguientes criterios

Comisión Prov. de Urbanismo - Consejería de Ordenamiento
APROBACION DEFINITIVA
CACERES

En general, las líneas rectas que constituyen la poligonal, discurren por las traseras de las edificaciones perimetrales del casco urbano, incluyendo los anexos edificatorios de los mismos ligados a ls vivienda, con una traza que en general es paralela a la calle que dá servicio a las construcciones.

En aquellas calles que cuentan con los servicios e infraestructuras fundamentales, aunque sus terrenos colindantes no estén edificados, se ha considerado como suelo urbano una franja definida en general con ancho de 20 m. contados desde la alineación de la calle, regla general que sólamente se altera para ampliarse o reducirse cuando exista algún accidente natural que obligue a llevar el límite hasta el mismo.

En determinadas areas de borde del perímetro urbano en los que la edificación no alcanza los 20 m. de fondo desde la alineación de fachada , se ha llevado la línea perimetral hasta los 20 m. con objeto de que en el futuro se vaya adaptándo el tejido urbano a una regulación de los fondos edificatorios en forma aprovechable para la construcción de viviendas u otros usos, y en general con objeto de permitir el remate y consolidación adecuado de las actuales traseras de la edificación.

Se han incluído como suelo urbano también, algunas áreas que, si bien pueden considerarse como exteriores al casco urbano, existe en ellas una dinámica edificatoria actual que permite estimarlas como consolidadas en cuanto a los porcentajes que señala la Ley, bien por hallarse ya construídas o en contrucción.

Comisión Prov. de Urbanismo
APROBACION DEFINITIVA
CACERES
Consejería O. P. Urbanismo

Ciertas entidades menores de población del término municipal con un carácter extremadamente rural, por su falta total de dinámica edificatoria, en base a no contar con los servicios urbanos requeridos por la Ley, y con objeto de evitar el peligro que conllevarían ciertas apetencias edificatorias sobre el área rural, al instalarse en espacios no dotados de los necesarios servicios urbanos, se han incluido en suelo no urbanizable.

1.4- PLAZO DE VIGENCIA Y REVISION.

Este documento tiene vigencia a partir de su aprobación definitiva por el órgano que especifica la Ley. Su sustitución por otra figura de planeamiento, ya sea Normas Subsidiarias o Plan General Municipal de Ordenación, se hará precisa en el momento en el que se produzca una carencia grave de suelo urbano por colmatación del actualmente definido. Con carácter previo a esta colmatación pueden surgir circunstancias que aconsejen la redacción de una figura de planeamiento de carácter más amplio, cuando el crecimiento real de la población pase de ser regresivo o estacionario a mantener un ritmo de crecimiento que haga preveer a su vez una demanda del suelo urbano más amplia de la que este proyecto de delimitación puede ofrecer. En otro caso también sería necesario cuando exista un amplio trasvase de población del sector primario agrícola a los sectores industriales o de servicios, de forma que los índices de cada uno de estos sectores se acerquen a las medias nacionales, o bien cuando existan unos importantes aumentos de renta que haga preveer sustituciones de la actual tipología edificatoria del municipio, y en cualquier caso, cuando circunstancias especiales, por tendencias de asimilación de turismo u otras, aconsejen la ordenación del territorio con carácter más amplio que el que puede ofrecer este Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.